



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 375- 2012-PCNM

Lima, 20 de junio de 2012

VISTO:

El expediente de evaluación y ratificación de doña **Juana Consuelo Camacho Zambrano**; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, por Resolución N° 734-2003-CNM de 7 de noviembre de 2003, doña Juana Consuelo Camacho Zambrano fue nombrada Juez de Paz Letrado de La Quebrada del Distrito Judicial de Cusco, habiendo juramentado el 18 de noviembre de 2003. Luego fue nombrada Juez del Sexto Juzgado de Paz Letrado de Cusco – Sede Comisaría del Distrito Judicial de Cusco, por Resolución N° 187-2006-CNM del 26 de mayo de 2006, habiendo transcurrido desde su primer nombramiento el período de siete años a que se refiere el artículo 154° inciso 2) de la Constitución Política del Perú para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente;

Segundo.- Que, por acuerdo adoptado por el Pleno, se aprobó la Convocatoria N° 002-2012-CNM de los procesos individuales de evaluación y ratificación, entre otros, de doña Juana Consuelo Camacho Zambrano, en su condición de Juez del Sexto Juzgado de Paz Letrado de Cusco – Sede Comisaría del Distrito Judicial del Cusco, siendo el período de evaluación de la magistrada desde el 18 de noviembre de 2003 a la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal a la evaluada en sesión pública de 20 de junio de 2012, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe para su lectura respectiva, por lo que corresponde adoptar la decisión final;

Tercero.- Que, con relación al **rubro de conducta**, revisados los documentos que obran en su expediente, doña Juana Consuelo Camacho Zambrano durante el período de desempeño: **a)** registra un apercibimiento, medida leve por situación que no constituye acto de corrupción; **b)** cuenta con tres cuestionamientos según la Oficina de Registro de Jueces y Fiscales del CNM, los que fueron materia de la entrevista respondiendo a satisfacción de este Colegiado; **c)** ha recibido una muestra de apoyo del Alcalde del Cusco y ha declarado seis reconocimientos a su función otorgados, entre otros, tres otorgados por la Corte Superior de Justicia del Cusco por su desempeño eficaz en el Juzgado Contencioso Administrativo, por haber logrado objetivos de producción y descarga procesal y por aceptación de desempeño de judicatura en órganos jurisdiccionales sin disponibilidad presupuestaria; **d)** registra tres referéndums desarrollados por el Colegio de Abogados de Cusco en los años 2006, 2007 y 2009 siendo aprobada por la mayoría de abogados de dicho colegio profesional; **e)** no registra tardanzas ni ausencias injustificadas; **f)** con relación al aspecto patrimonial fue preguntada en su entrevista personal sobre sus ingresos, ahorros, bienes, viaje y obligaciones, respondiendo a satisfacción de este Colegiado. En líneas generales, la evaluación de este rubro permite concluir que doña Juana Consuelo Camacho Zambrano en el período sujeto a evaluación ha observado buena conducta;

Cuarto.- Que, con relación a su **idoneidad**: **a)** los documentos presentados para calificar el rubro de calidad de sus decisiones en promedio obtuvieron aceptable calificación; **b)** en calidad de gestión obtuvo la calificación de adecuada gestión; **c)** en organización de trabajo obtuvo la calificación de buena organización; **d)** respecto a celeridad y rendimiento muestra una producción estándar buena; calificaciones que denotan su esfuerzo y responsabilidad en el ejercicio del cargo;

Quinto.- Que, respecto al rubro desarrollo profesional, doña Juana Consuelo Camacho Zambrano tiene el grado de Maestra en Derecho Penal de la Universidad Católica Santa María, con la tesis "Tenencia Ilegal de Armas contra la Seguridad", es egresada de la Maestría con mención en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco; también es egresada del Doctorado en Derecho de la Universidad Néstor Cáceres Velásquez. Asimismo, ha participado en cursos de especialización en la Academia de la Magistratura con nota aprobatoria; y ha

N° 375- 2012-PCNM

asistido a seminarios, conferencias y diplomados en otras instituciones; mostrando interés por materias que complementan su función y suficiencia de conocimiento en los temas relacionados a los casos que resuelve;

Sexto.- Que, de lo actuado en el proceso de evaluación integral y ratificación ha quedado establecido que doña Juana Consuelo Camacho Zambrano durante el periodo sujeto a evaluación ha satisfecho en forma global las exigencias de conducta e idoneidad, acorde con el delicado ejercicio de la función jurisdiccional, situación que se acredita con la documentación obrante en el expediente, así como con los indicadores que han sido objeto de la evaluación y que se han glosado en los considerandos precedentes; asimismo, este Consejo tiene presente además el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico) practicado a la evaluada;

Sétimo.- Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, se determina la convicción unánime del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura en el sentido de renovar la confianza a la magistrada evaluada;

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Resolución N° 635-2009-CNM, y al acuerdo adoptado por unanimidad del Pleno en sesión de 20 de junio de 2012;

SE RESUELVE:

Primero.- Renovar la confianza a doña **Juana Consuelo Camacho Zambrano**; y, en consecuencia, ratificarla en el cargo de Juez del Sexto Juzgado de Paz Letrado de Cusco – Sede Comisaría del Distrito Judicial de Cusco.

Segundo.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del Reglamento de Evaluación y Ratificación vigente.



GASTÓN SOTO VALLENAS



LUIS MAEZONO YAMASHITA



GONZALO GARCÍA NUÑEZ



MAXIMO HERRERA BONILLA



PABLO TALAVERA ELGUERA



VLADIMIR PAZ DE LA BARRA



LUZ MARINA GUZMAN DIAZ